



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Educación
Palencia

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN CURSO 2011 / 2012

Convocatoria provincial para la selección de: proyectos de formación en centro, seminarios, grupos de trabajo y planes personales de formación de equipos de profesores.

La formación permanente del profesorado debe responder a las exigencias del sistema educativo y los centros educativos constituyen el referente fundamental en la formación.

Esta formación debe proporcionar al profesorado y al centro la actualización y reciclaje necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas, dando respuesta también a sus expectativas de mejora en el ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y establece los temas que los planes de formación deben contemplar. Asimismo, en su artículo 103, encomienda a las Administraciones educativas que planifiquen las actividades de formación permanente del profesorado y que garanticen una oferta diversificada y gratuita de éstas, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación.

Objeto:

Convocar selección de proyectos de formación en centro, seminarios, grupos de trabajo y planes personales de formación de equipos de profesores a desarrollar durante el curso 2011-2012.

Participantes y documentación:

Podrán participar en esta convocatoria todos los centros docentes y servicios educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas escolares en Castilla y León.

La documentación a entregar es el ANEXO I, antes del 31 de mayo de 2011 en el registro de la Dirección Provincial de Educación de Palencia.

Aspectos comunes de todas las modalidades:

1. El profesorado que se integre en algunas de las actividades de formación objeto de esta convocatoria no podrá participar de manera simultánea en más de dos de ellas;
2. La duración de las sesiones no será inferior a 90 minutos ni superior a 180 minutos;
3. Al finalizar el proyecto y siempre antes del 30 de mayo; el coordinador de la actividad deberá presentar la memoria final en el CFIE.
4. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 9 de mayo y finaliza el día 31 de mayo de 2011. Durante este plazo se podrá recabar asesoramiento del correspondiente CFIE para la elaboración del proyecto.
5. Los Proyectos se entregarán en la Dirección Provincial de Educación de Palencia (en registro hasta el 31 de mayo) y serán seleccionados por una Comisión Técnica de la Comisión Provincial de Formación;
6. Los proyectos seleccionados, se integraran en el Plan de Actuación del Centro de Formación



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Educación
Palencia

del Profesorado e Innovación Educativa de Palencia y en el Plan Provincial de Formación del Profesorado de la provincia de Palencia para el curso 2011/2012 y en su caso en la Programación General Anual del Centro.

7. Para certificar es necesario: participación activa en la actividad. De acuerdo con la Orden de 26 de Noviembre de 1992, de la Subdirección General de Formación del Profesorado, las faltas de asistencia no podrán superar el 15% de la duración total de la actividad. Además la realización del trabajo práctico requerido.

1ª Modalidad: PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS

Los proyectos de formación en centros son una modalidad de formación que pretende atender de forma más directa las necesidades de un claustro o equipo de profesores que por iniciativa propia y/o institucional, elaboran propuestas de formación y las expresan en un proyecto común adaptado a su centro o centros y es aceptado por el Claustro y el Consejo Escolar.

Características:

- El proyecto será propuesto por un centro o por varios. La propuesta se presentará, en ambos casos, por el grupo de profesores y será ratificada por el claustro en el primer supuesto, y por los claustros correspondientes en el segundo y aprobada por el consejo escolar del centro o centros participantes.
- Si el proyecto afecta a un solo centro, contará, como mínimo, con la participación del 50% del claustro.
- Excepcionalmente el citado porcentaje podrá referirse a una etapa, ciclo, área o departamento. En el caso de proyectos propuestos por varios centros, deberá contar con la participación de, al menos, dos áreas o dos departamentos (uno de cada centro). Si no se alcanzase ese porcentaje, la actividad deberá reconducirse a otra modalidad formativa.
- Cada proyecto tendrá una duración de un curso escolar, pudiendo excepcionalmente, tener una duración de dos cursos, previa autorización de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.
- Las horas de formación impartidas por expertos deberán constituir al menos el 10% del total de las horas solicitadas en el proyecto y no excederán del 40% del total de horas solicitadas.
- Los Proyectos de Formación en Centros tendrán una duración de entre 40 y 60 horas de formación.
- Teniendo en cuenta la memoria elaborada por el coordinador del proyecto, el asesor de la red de formación y el inspector correspondiente estudiarán y elaborarán un informe del Proyecto de Formación en Centro. Para la evaluación final, dicho informe será enviado a la Comisión Provincial de Formación o Subcomisión en que delegue. La certificación para esta modalidad de formación se tramitará desde el CFIE correspondiente con posterioridad a la evaluación del Proyecto.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Educación
Palencia

2ª Modalidad: SEMINARIOS

Esta modalidad formativa tiene como objetivo profundizar en el estudio de un tema educativo, a partir de las aportaciones y experiencias de los propios asistentes, expertos en la materia, fruto de la práctica pedagógica. Los participantes podrán pertenecer a uno o a varios centros educativos del mismo o diferente nivel. Esta modalidad propiciará el debate interno y el intercambio de experiencias.

Características:

- Excepcionalmente se podrá contar con una colaboración externa al grupo con el objeto de mejorar y potenciar lo anteriormente expuesto, no pudiendo ser superior al 30% del tiempo real de duración de la actividad.
- Serán prioritarios aquellos seminarios que deriven de otra actividad llevada a cabo con anterioridad (cursos, congresos, jornadas, etc.) diferente a la planteada.
- El número de asistentes será de tres como mínimo y doce como máximo. Excepcionalmente, previa justificación razonada por parte de la Dirección Provincial de Educación, se podrá solicitar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado la modificación del nº máximo de asistentes.
- En aquellos supuestos en que la modalidad formativa "seminario" realizada por un mismo grupo se venga desarrollando durante dos cursos consecutivos, se deberá transformar en "Grupo de Trabajo".
- Los seminarios tendrán una duración inferior a 50 horas.
- En el momento del reconocimiento de la actividad el CFIE establecerá un valor estimado en créditos de formación, que es igual para cada participante, atendiendo al trabajo programado y a las horas propuestas, siempre que no excedan de 50 horas. Si la valoración no fuese positiva se certificará un máximo de un crédito de formación en función de la asistencia al mismo

3ª Modalidad: GRUPOS DE TRABAJO

Tienen por objeto la elaboración de proyectos o materiales curriculares, la experimentación de éstos o la innovación o investigación de la realidad educativa.

Es una modalidad en la que los participantes pertenecen a uno o a varios centros educativos del mismo o de diferente nivel y que comparten determinadas inquietudes relacionadas con la elaboración de materiales curriculares o con el tratamiento didáctico de temas específicos.

Características:

- El diseño corresponde al mismo grupo y se podrá solicitar colaboración externa para temas puntuales, no pudiendo ésta ser superior al 20% del tiempo real de duración de la actividad.
- El número de asistentes será de tres, como mínimo y diez, como máximo. Excepcionalmente, previa justificación razonada por parte de la Dirección Provincial de Educación, se podrá



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Educación
Palencia

solicitar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado la modificación del nº máximo de asistentes.

- Los grupos de trabajo tendrán una duración entre 20 y 50 horas.
- En el momento del reconocimiento de la actividad el CFIE establecerá un valor estimado en créditos de formación, que es igual para cada participante, atendiendo al trabajo programado y a las horas propuestas, siempre que no excedan de 50 horas. Si la valoración no fuese positiva se certificará un máximo de un crédito de formación en función de la asistencia al mismo.
- En función de las tareas desarrolladas al coordinador se le podrá asignar, además, un número de horas que no superará el 30% de las que le hayan sido otorgadas como miembro del grupo. Estas acciones se realizarán a través de la Comisión Provincial de Reconocimiento, Certificación y Registro de las Actividades de Formación Permanente del Profesorado.

4ª Modalidad: PLANES PERSONALES DE FORMACIÓN DE EQUIPOS DE PROFESORES

Tienen por objeto dar respuesta a las necesidades formativas de equipos de profesores, con intereses comunes, del mismo centro o de varios centros a medio/largo plazo: se realizará mediante el establecimiento de itinerarios formativos.

Características:

- Itinerarios formativos individuales o de un equipo de docentes (no necesariamente del mismo centro), pueden ser equipos de materias o interdisciplinares que se comprometen a realizar una serie de actividades formativas a 2 o tres años.
- La duración podrá ser de 2 ó 3 cursos escolares;
- Los requisitos vendrán definidos por los exigidos para las modalidades que compongan el itinerario formativo (seminario, grupo de trabajo, curso).
- A comienzos del curso 2011/2012, una vez aprobado el plan personal, se concretará el apoyo material y económico para la realización de las distintas modalidades en función de los presupuestos presentados.
- La ejecución del plan conllevará el reconocimiento de las actividades formativas realizadas y encaminadas al desarrollo del itinerario formativo, con un máximo de 75 horas por cada curso escolar y profesor participante.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Educación
Palencia

Con el fin de facilitar el proceso de elaboración del PROYECTO se puede contar en todo momento con la colaboración de los asesores del CFIE de Palencia.

El modelo se encuentra en las páginas Web del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Palencia y en el CFIE: (www.apepalen.cyl.es) (<http://cfiepalencia.centros.educa.jcyl.es>).



Palencia, 6 de mayo de 2011

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Azucena Calvo Cuesta.



ANEXO II

CONTENIDOS PREFERENTES DE FORMACIÓN (líneas prioritarias):

1. **ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA.** Asegurar actuaciones de apoyo al programa de éxito educativo: currículo, metodología, didáctica, organización y gestión. Competencia intra e interpersonal (habilidades personales, acción tutorial, orientación) Competencia didáctica (metodología y didáctica de los apoyos, refuerzos y recuperaciones, acción tutorial, enseñar a aprender) y Competencia en trabajo en equipo;
2. **LAS TIC EN LA EDUCACIÓN.** Integrar didácticamente las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la organización y gestión del centro, elaboración de materiales, aspectos didácticos y metodológicos, así como en el desarrollo profesional y de formación de los docentes. (Competencia digital.TIC);
3. **TRANSMISIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES.** Favorecer un adecuado clima escolar que facilite la consecución de una enseñanza de calidad promoviendo un rechazo a la violencia en los centros escolares atendiendo adecuadamente a la atención a la diversidad y potenciando la orientación y la participación. (Competencia en gestión de la convivencia, competencia en trabajo en equipo);
4. **DIMENSIÓN EUROPEA Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN.** Profundizar en las competencias lingüísticas y bilingüismo, reforzando el fomento de la lectura, y el desarrollo de la comprensión lectora, la expresión escrita y la comprensión y expresión oral, en lengua castellana y extranjera. (Competencia didáctica. Competencia comunicativa y lingüística);
5. **ATENCIÓN A COLECTIVOS DEL PROFESORADO Y SUS SITUACIONES ESPECÍFICAS.**